

1700

Bogotá, D.C.

Señor(a):

JUAN PABLO LEAL BERNAL

Calle 150 No. 48 - 92 Apartamento 402

Teléfono: 4776267

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24978** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria 20 no ofertada - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: "(...) La Caja de la vivienda Popular comunica que no ofertó el perfil 20"¹; es menester precisar que mediante la Resolución 6644 del 07 de diciembre de 2016 "*Por la cual se establece protocolo para la vinculación planta temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 segunda fase*", se estableció que los cargos a ofertar teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, eran los establecidos en el anexo 2 "*Formato de Perfiles para Provisión de Empleos*", del referido acto administrativo, los cuales conforman parte integral del mismo y se entienden válidos para todos los efectos legales, una vez revisado el mencionado anexo se establece que en efecto la entidad no determinó la procedencia de aperturar la convocatoria para el perfil por usted referido, por cuanto el mismo fue provisto para la planta de personal.

¹ Subraya fuera de texto original.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

En los términos anteriores, queda resuelta la reclamación por usted formulada.

Cordialmente,

ADRIANA FORERO MONTOYA

Subdirectora Administrativa.

aforerom@cajaviviendapopular.gov.co

Proyecto: Marian Bermúdez Solano. – Contrato N°432 - 2016 ^{MB}
Revisó: Maddy Andrea Arias Rojas – Contrato N°466 - 2016 ^{MA}

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934



SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**